

PERGAMINO, Junio 11 de 1984.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO.-

De la más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que el
te II. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Tercera Sesión Or-
dinaria realizada el día 8 de Junio del cto. año al considerar el Expe-
diente: D-224-84 D.E. eleva Exp. V-124-84 VECINOS CALLE SARRATEA E/R. RAMON
MUNDO Y SALTA solicitan autorización para constituirse en consorcio a
fin de concretar la obra atinente a pavimentación.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denomina-
ción de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE PAVIMENTACION
EN CALLE SARRATEA ENTRE RAMON RAMUNDO Y SALTA (una cuadra)", el cual
queda integrado por las personas y en la forma que a continuación se
consigna:

Presidente: MARIO ALEJANDRO CHAMORRO
Secretario: RUBEN IDILIO CASTELLANO
Tesorero : ADALBERTO DANIEL VILARDO
Vocales : ARMANDO TORTORIELLO
MERCEDES P. DE CASTELLANO

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para
los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los
inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artícu-
lo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de barras sólo podrá encarar los trabajos de
criptos, debiendo atenerse a las prescripciones que sobre
el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hecho propia la oportunidad para escludar
lo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 113/84.-


SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE S. SAPI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE